

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, primero (01) de septiembre de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Proceso ejecutivo garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S.
Demandado/as	Nelly Pérez Babilonia y Adalberto José Solipa Martínez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00139.00

1. En auto que precede de fecha 07 de noviembre de 2019, se dispuso a petición de parte el emplazamiento de la parte demandada en el proceso de la referencia, señor Adalberto Solipa Martínez. No obstante con la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, la orden se mantendrá pero en la forma indica por el artículo 10 del referido decreto.

2. De otro lado, obra constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal y posterior envío de aviso, a la también demandada Nelly Pérez Babilonia, pero no se allegó constancia de entrega, indispensable para entender surtida la notificación, por ello se requerirá a la parte actora, la aporte al expediente. Por tal motivo, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al señor Adalberto Solipa Martínez, en la forma y términos indicados en el **artículo 10 del decreto 806 de 2020**, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso, generando la constancia de ello, para adjuntar al expediente.

TERCERO: Requerir a la parte actora, que presente las constancias referida en el numeral 2 de la parte motiva, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 11 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

234174089001 2019 00139 00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

792ae283aaffb87f20783c060cecab9a9c19afbe168f84b07c8194066d9032ec

Documento generado en 31/08/2020 09:33:56 p.m.